



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° I – SEDE PIURA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 178-2022-SUNARP/ZRI/JEF

Piura, 08 de agosto de 2022

Visto:

El Informe N° 134-2022-SUNARP/ZRI/UREG, de fecha 3 de agosto de 2022, expedido por la Jefatura de la Unidad Registral, y;

Considerando:

Que, por Ley N° 26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, conforme al numeral 1.1 de la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, la administración pública en general actúa bajo el “principio de legalidad” que predica: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*. Predicado del principio de legalidad es que los órganos que componen la administración actúen de acuerdo a lo previsto en la Ley.

Que, la Zona Registral N° I – Sede Piura es un órgano desconcentrado de la Sunarp, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley N° 26366 y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS, la cual tienen por finalidad dirigir, promover y coordinar las actividades de las Oficinas Registrales dentro del ámbito de su competencia territorial, con el fin de cautelar que los servicios registrales sean brindados en forma eficiente y oportuna, dentro del marco legal correspondiente, en cuyo ámbito de competencia conforme al literal d) del artículo 44° del mencionado reglamento, tiene por finalidad dirigir, planificar, evaluar y supervisar las actividades de carácter técnico-administrativo, en coordinación con la Gerencia General.

Que, la Jefatura de la Unidad Registral informa sobre la necesidad de designar a la servidora Miluska Beatriz Reyes Aponte, como certificador en la jurisdicción de la Zona Registral N° I Sede Piura durante el ejercicio 2022.

Que, con Informe N° 392-2022-SUNARP/ZRI/UA/PER, del 3 de agosto del 2022, el Especialista de Personal otorga conformidad a la mencionada acción de personal, precisándose que la servidora Miluska Beatriz Reyes Aponte tiene vigente contrato laboral en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, y por tanto es procedente asignarle la función de certificador prevista en el artículo 131° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos

Que, con Informe N° 170-2022-SUNARP/ZRI/UAJ, del 3 de agosto del 2022, la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica determina que se cumplen los requisitos de procedencia para la acción de personal de designación de certificador, debido a que i) la medida es idónea por estar prevista en el artículo 131° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, con el añadido que en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores (Informe N° 219-2016-SERVIR/GPGSC); ii) Es una medida necesaria debido a que atiende las necesidades del servicio de contar con un certificador de títulos archivados; y iii) Siendo una medida idónea y necesaria, se presenta como adecuada al caso concreto.

Que, conforme al artículo 131° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, son “Certificadores” debidamente autorizados aquellos funcionarios o servidores públicos, que la Jefatura del Órgano Desconcentrado respectivo designe expresamente para expedir la publicidad registral prevista en dicha norma.

Que, para el caso de servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, la Autoridad del Servicio Civil ha concluido en su Informe N° 219-2016-SERVIR/GPGSC que “*es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad*”.

Que, en ejercicio de las funciones encargadas mediante Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 369-2021-SUNARP/GG;

Se resuelve:

Artículo primero: Designar a partir del 08 de agosto al 31 de diciembre del 2022, a la servidora Miluska Beatriz Reyes Aponte como Certificadora en la jurisdicción de la Zona Registral N° I – Sede Piura.

Artículo segundo: Notificar a la servidora en mención, así como a las Jefaturas de la Unidad de Administración y Registral, a fin que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



Firmado digitalmente por:
QUILCATE TIRADO Jose Luis FAU 20277412749 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2022/08/08 10:14:24-0500



Firmado digitalmente
JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO
Jefe Zonal (e)
ZONA REGISTRAL N° I – SEDE PIURA

Firmado digitalmente por:
ROJAS JAEN Francisco
Javier FAU 20277412749 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del
Documento
Fecha: 2022/08/08
09:46:42-0500